



RENDICION DE CUENTAS



DEPENDENCIA	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DGO. SANTA MARIA				
NOMBRE RESPONSABLE	NELSON HERMOSILLA PARODI				
RUT	65.997.060-0				
CORREO O FONONO CONTACTO	nhermosilla@ldsm.cl				
CUENTA ASIGNADA	121.06.01.587				
N° DECRETO ALCALDICIO	13834				
N° DECRETO DE PAGO	8091				
FECHA INICIO EJECUCION	21/10/2016				
FECHA TERMINO EJECUCION	31/12/2016				
MONTO ASIGNADO	\$ 2.000.000				
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0				
MONTO RENDIDO	\$ 2.000.000				
REINTEGRO	\$ 0				
SALDO PENDIENTE	\$ 0				
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	SUBVENCION AÑO 2016				
DETALLE DE RENDICION					
NOMBRE ITEM O ASIGNACION PRESUPUESTARIO :					
CUENTA N°:			215.24.01.999.002.286		
SUB ITEM N°:					
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
1	Compra de pasajes.	18.OCT.2016	LAN	TICKET 045-2144361597 y 045-2144361599	\$ 2.000.000
				SUBTOTAL	\$ 2.000.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACION PRESUPUESTARIO :					
CUENTA N°:					
SUB ITEM N°:					
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Detalle	Valor
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
				SUBTOTAL	\$ 0
TOTAL					\$ 2.000.000



Hermosilla

NELSON HERMOSILLA PARODI

Firma del Responsable

Fecha, Arica



COMPROBANTE DE VENTAS DE PASAJES

LATAM AIRLINES GROUP S.A
RUT: 89.862.200-2

Casa Matriz y Oficinas Generales

El Señor (a) : CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DOMINGO SANTA MARIA

RUT : 65.997.796-0

DIRECCION : AVDA. SANTA MARIA Nro.2189. ARICA

Pasaje(s) aéreo(s) tramo(s): **TACNA – LIMA – BOGOTA – SANJUAN – BOGOTA – LIMA - TACNA** (ciudad inicio y destino)

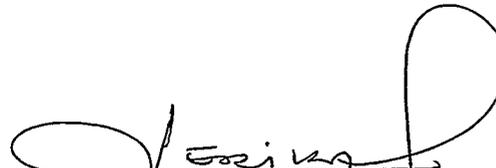
Ticket 045-2144361597
045-2144361599

La operación anteriormente descrita, esta originada por la emisión de 2 Ticket(s) por un valor total de \$ 2.080.164.- Dos millones ochenta mil ciento setenta y cuatro pesos.

Nota: De acuerdo a la resolución N° 1,110 del S.I.I , se exige de la obligación de emitir boletas por los ingresos del transporte de pasajero.

De acuerdo a la resolución N° 6,289 de 28-02-1999 del S.I.I , la emisión de facturas está restringida a operaciones entre contribuyentes de IVA. Esta deberá ser requerida por el comprador exhibiendo el rut del contribuyente a nombre de quien solicita el referido documento, además de la Cédula de Identidad de quien materializa la compra.

Arica, 18 de Octubre 2016.-


Timbre Validador Oficina
LATAM AIRLINES GROUP S.A.

CONVOCATORIA: CAMPEONATO PANAMERICANO DE ESGRIMA INFANTIL Y VETERANO – 22 AL 26 DE AGOSTO 2016, PONCE, PUERTO RICO

22 marzo 2016



***LA CONFEDERACION PANAMERICANA DE ESGRIMA, CON EL
APOYO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE ESGRIMA
JUNTO A LA COORDINACIÓN DE LA FEDERACION DE PUERTO
RICO Y EL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, CONVOCAN AL
CAMPEONATO PANAMERICANO DE ESGRIMA INFANTIL Y
VETERANO PONCE 2016***

Fecha del 22 de Agosto al 26 del 2016.

Lugar: Coliseo Salvador Djols, Ponce Puerto Rico

LUGAR Y FECHA

Para las inscripciones hay que utilizar la plantilla disponible

Inscripciones

En la página de la Federación de Esgrima de Puerto Rico y enviarlas al correo panamericanoponce2016@yahoo.com dichas inscripciones deben enviarse en o antes del 25 de julio del 2016.

Costo de la inscripción: 20 dólares USD. Por evento

Cada País podrá ser representado con un máximo de 6 esgrimistas por arma por categoría (masculino y femenino), quienes deben contar con el aval de su respectiva Federación Nacional y presentar evidencia mediante pasaporte oficial por motivo de inscripción por categoría

Infantil A; 2006-2008 masculino y femenino

Infantil B: 2002-2005 masculino y femenino

Participantes

Pre-Veterano 40-49 años (nacidos entre 1967 y 1976)

Veterano 1 50-59 años (Nacidos entre 1957 y 1967)

Veterano 2 60 años en adelante (Nacidos en 1955 y antes)

Periodos del 1 de Enero al 30 de Diciembre.

Se llevara bajo el sistema actual de la FIE.

Categoría Infantil A: Se tira con hoja #2, los combates en las poules son de 4 puntos y la eliminación directa de 8 puntos.

Sistema de Competencias

Categoría Infantil B: Se tira con hoja # 5 los combates de las poules son a 5 puntos y la eliminación directa es a 10 puntos.

Categoría Pre-Veterano: Los combates de las poules son

a 5 puntos y la eliminación directa a 10 puntos.

Categoría Veteranos 1 y 2 : Las poules son de 5 puntos y la eliminación directa a 10 puntos.

Se llevara a cabo en el lugar de competencia el día anterior de cada prueba a partir de las 9:00 Hrs.

Chequeo de Material

Se recomienda 350 NW para el uso de uniforme, teniendo en cuenta el Capitulo 4 articulo t 15 del REGLAMENTO TECNICO de la FIE, sobre MATERIAL DE LOS TIRADORES (Armas, Equipo e Indumentaria)

Para efectos de protocolo de la Ceremonia Inaugural, se solicita a cada País al menos dos representantes (Masculino y Femenino), deben portar su uniforme nacional completo.

Deben de traer tres banderas nacionales para la inauguración y las premiaciones.

Protocolo

Los Esgrimistas ganadores de medallas deben estar presentes obligatoriamente en la ceremonia de premiación respectivamente, con su uniforme nacional completo

En caso de carecer del mismo su uniforme blanco de esgrima completo.

El Presidente del Directorio Técnico será designado por la Federación Puertorriqueña de Esgrima. Los otros miembros serán nombrados durante el Congreso Técnico.

Directorio Técnico y Arbitraje

Las Federaciones Nacionales de cada País que tengan de 5 a 7 Esgrimistas deben traer un árbitro certificados por la FIE y sus gastos de pasaje aéreo debe cubrirlo cada Federación Nacional. El hospedaje, transportación interna y serán cubiertos por el Comité Organizador. Este trámite de los árbitros debe coordinarse con la Federación de Esgrima de Puerto Rico a panamericanoponce2016@yahoo.com

Alimentación y Hospedaje

Se adjuntaran a esta convocatoria

Transporte Hotel/Competencia/Hotel

Se ofrecerá transporte de ida y vuelta al lugar de la competencia a aquellos que se hospeden en hoteles oficiales y estén bajo el comité organizador a través de su correo panamericanoponce2016@yahoo.com

Luis Muñoz Marín (San Juan)

Aeropuerto Internacionales

Mercedita (Ponce)

Congresillo Técnico

Sera el día 21 de Agosto a las 7:00 pm.

Transitorios

Los Puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Directorio Técnico.

Cada Delegación deberá confirmar al Comité Organizador las fechas y horas de llegada al correo panamericanoponce2016@yahoo.com para poder sugerir formas de trasportes y costos.

Confirmación de Vuelos y Transporte
Aeropuerto/Hotel/Aeropuerto.

PROGRAMA DE COMPETENCIAS

	<u>FECHA</u>	<u>HORAS</u>	<u>ACTIVIDAD</u>
21 de Agosto			LLEGADA DE LAS DELEGACIONES
		19:00 HRS	CONGRESILLO TECNICO
Lunes 22 de agosto		09:00 hrs	Infantil A Espada Masculina
			Infantil B Sable femenino
			Veterano 1 Sable Masculino
		11:00 hrs	Veterano 2 Florete Femenino

		Pre- Veteranos Florete Masculino
	13:00 hrs.	Pre-veterano de Espada Femenina
		Infantil A Florete Femenino
Martes 23 de Agosto	09:00 hrs.	Infantil B Espada Masculina
		Pre-Veterano Sable Masculino
	11:00 hrs.	Pre- Veterano Florete Femenino
		Veterano 1 Florete Masculino
	13:00 hrs.	Veterano 2 Sable Masculino
		Infantil A Sable Masculino
Miércoles 24 de Agosto	09:00 hrs.	Infantil B Florete Femenino
		Veterano 1 Florete Masculino
	11:00 hrs.	Veterano 2 Espada Masculina
		Veterano 1 Sable Femenino
	13:00 hrs.	Veterano 2 Espada Femenina
		Infantil A Espada Femenina
Jueves 25 de agosto	09:00 hrs.	Infantil B Sable Masculino
		Pre-Veterano Espada Masculino
	11:00 hrs	Pre-Veterano Sable Femenino
		Infantil A Sable Femenino
	13:00 hrs.	Infantil B Florete Masculino
		Infantil A Florete Masculino

~~Viernes 26 de Agosto~~

09:00 hrs

~~Infantil B Espada Femenino~~

Veterano 1 Espada Masculina

11:00 hrs.

Veteranos 2 Sable Femenino

Veterano 2 Florete Masculino

13:00 hrs.

Veterano 1 Espada Femenina

Lcdo. Gregorio Lima

Federación de Esgrima de Puerto Rico

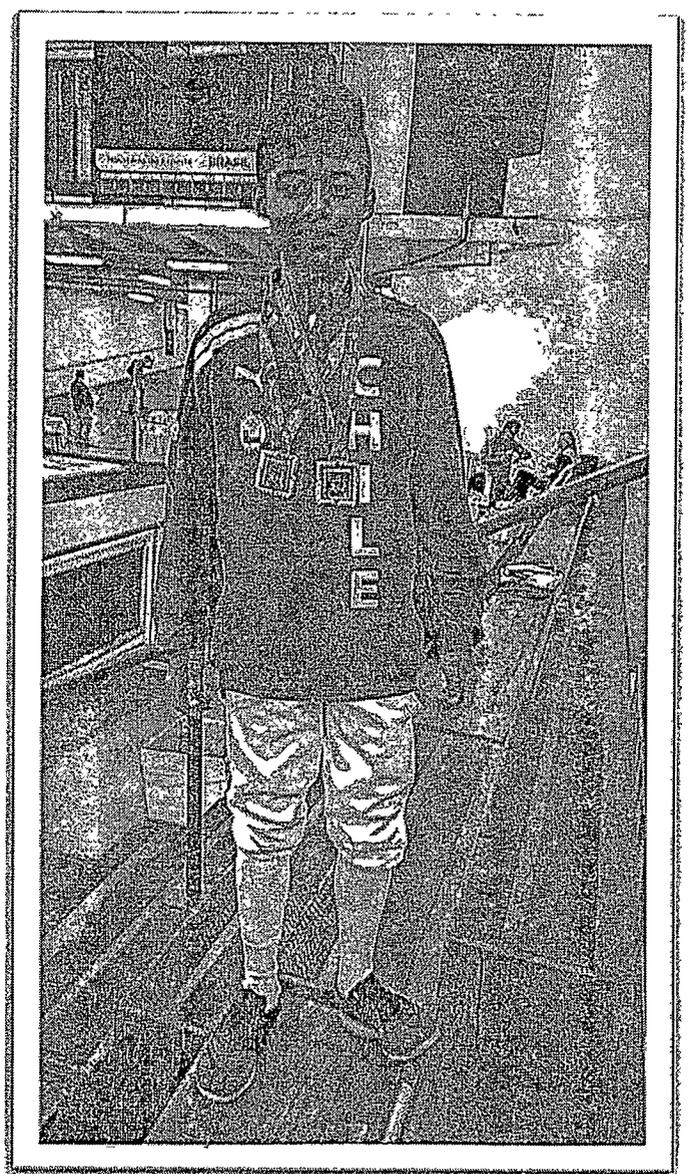
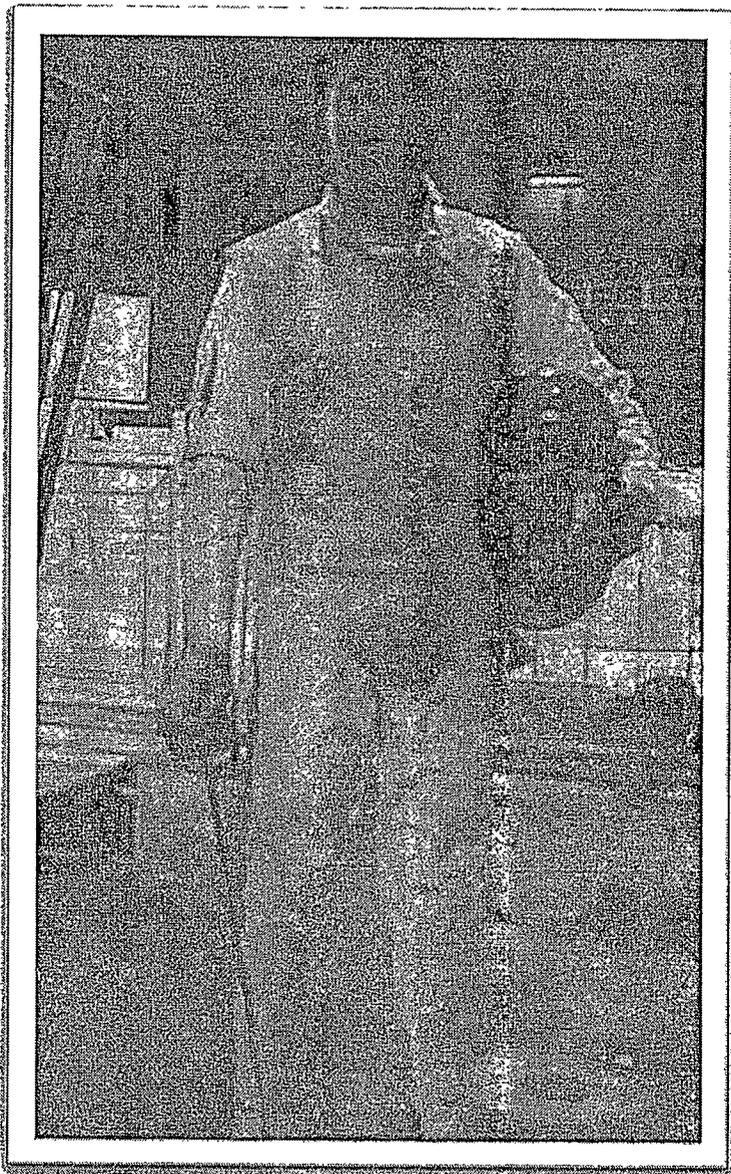
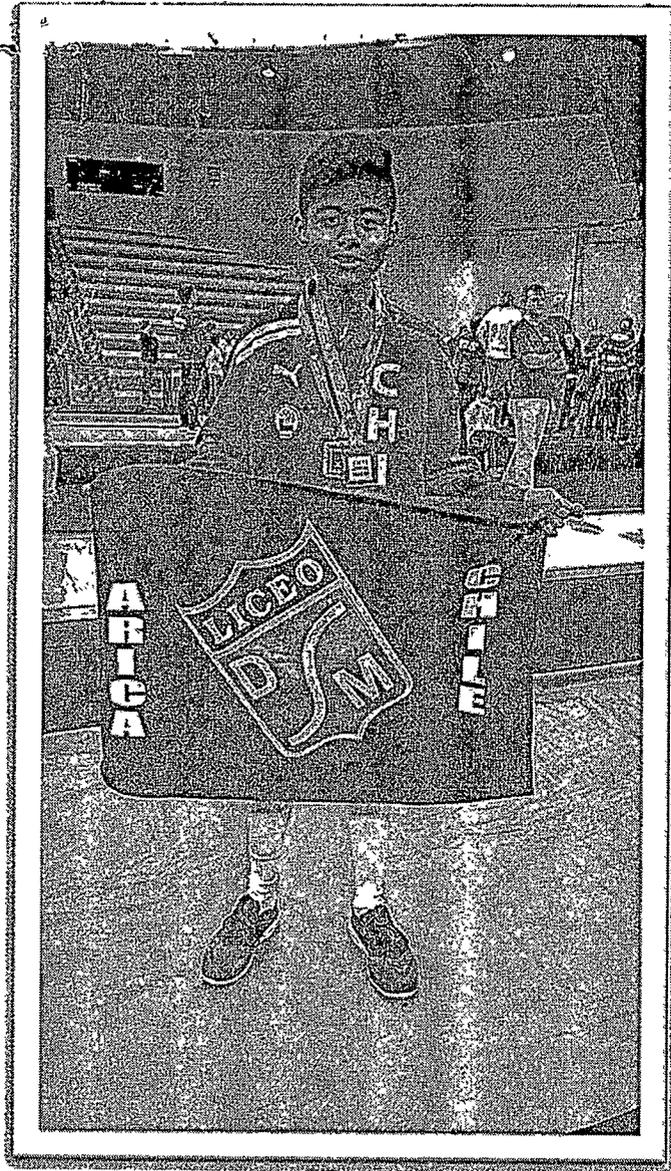
Presidente

Sr. Vitaly Logvin

Confederación Panamericana de Esgrima

Presidente

PDF: Convocatoria del Panamericano Infantil y Veteranos







REPÚBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **13.834** /16

ARICA, 19 de agosto de 2016.-

VISTOS :

- a) Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 10 de agosto de 2016, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 333, de fecha 10 de agosto de 2016, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 923 de fecha 16 de agosto de 2016 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.000.000.-** al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DOMINGO SANTA MARIA** RUT 65.997.060-0, representado por el señor NELSON HERMOSILLA PARODI, RUT 4.117.672-5, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2016, para financiar gastos de: Pasajes, movilización y alojamiento.

Forma de Pago: se entregará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DOMINGO SANTA MARIA**, se encuentra inscrita bajo el Registro P.J. N° 2685 de fecha 26 de agosto de 2008, según Certificado N° 588 de fecha 29 de marzo de 2016, emitido por el señor Secretario Municipal.

El **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DOMINGO SANTA MARIA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, N° 614 año 2016.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Pasajes, movilización y alojamiento	2.000.000
Totales	\$ 2.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.286 "Club deportivo, social y cultural Liceo Domingo Santa María"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CRCG/scv.-

Distribucion:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivo
- 19.08.16.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EVENTO

DECRETO N° **17471** /2016

ARICA, 21 DE OCTUBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Convenio suscrito entre el Club Deportivo Social y Cultural Liceo Domingo Santa y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 13 de Octubre de 2016.
- b) Registro de Correspondencia N° 1232162, de fecha 13 de Octubre de 2016, de la Secretaría Municipal.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito entre el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DOMINGO SANTA MARIA** y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 13 de Octubre de 2016.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Concejales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/cop.-

c.c. Dirección de Adm. y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y Archivo. (CON-195)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

13 OCT 2016

En Arica, a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DOMINGO SANTA MARIA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.997.060-0; representada por don **NELSON HERMOSILLA PARODI**, chileno, R.U.T. N° 4.117.672-5, ambos con domicilio en Santa María N° 2189, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DOMINGO SANTA MARIA**, una subvención destinada a financiar gastos de Pasajes, movilización y alojamiento, conforme al detalle de destino de los fondos solicitados y aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 13834/2016.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 333, de fecha 10 de Agosto del 2016, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 13834, de fecha 19 de Agosto de 2016 y el Memorándum N° 923 de Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 16 de Agosto de 2016.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

La Organización deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados y publicar en su sitio electrónico o, en su defecto en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico o de la I. Municipalidad de Arica los respectivos fondos, según lo establece el artículo 8 del decreto N°1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Dicha ubicación deberá, en forma oportuna, ser puesta en conocimiento de la I.M.A.

OCTAVO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO DOMINGO SANTA MARIA**, y por este acto.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de la misma, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica, reajustándose conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengando intereses corrientes, hasta la fecha de restitución efectiva.

NOVENO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

DECIMO

La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre del 2012 y la personería de don NELSON HERMOSILLA PARODI, consta del Certificado N° 588, de fecha 29 de Marzo de 2016, emitido por el Secretario Municipal.

UNDECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE ALCALDE DE ARICA


NELSON HERMOSILLA PARODI
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LICEO
DOMINGO SANTA MARIA

SUC/ATF/MBC/etc.
06.09.2016

